

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 088-2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 ENE 2015

**VISTOS:**

El Memorando N° 193-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE HUAURA-II ETAPA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Alta";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 127-2013-AG-PSI, de fecha 13 de marzo de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Alta, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima", con Código SNIP N° 218319, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 288,763.96 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, siendo el área a tecnificar 18.18 hectáreas, integrada por seis (06) beneficiarios,

Que, con fecha 20 de marzo de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE HUAURA-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 14 de mayo de 2013, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., el Contrato Privado N° 028-2013- Comp.B, para la ejecución del Proyecto en mención, por

la suma de S/. 288,763.96 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de (90) días calendario;

Que, con fecha 29 de mayo de 2103, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2013/168, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de agosto de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con el Informe Técnico N° 013-2014-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/HSCH, de fecha 22 de diciembre de 2014, el Especialista en Liquidaciones Proyectos de Riego Tecnificado Comp. B JICA, de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha revisado el expediente de la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, sin embargo, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que ha sido de 120 días calendario, teniendo un retraso de 292 días, por lo que corresponde aplicar una penalidad en la suma de S/. 2,165.73 correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 1,512.00 y S/. 653.73, finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma de S/. 288,763.96, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 201,600.00 y S/. 87,163.96, cantidades que representan el 69.81 % y 30.19 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 18.18 hectáreas e integrada por 06 beneficiarios, así como entregar el saldo del incentivo, equivalente al 10% del mismo, en la suma de S/. 20,160.00;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0084-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Alta", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 060 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 088-2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**RESUELVE:**

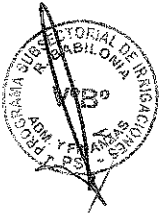
**Artículo 1°.- Aplicar**, a la empresa Proveedora/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., una penalidad ascendente a la suma de S/. 2,165.73 (Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco y 73/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Alta, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Alta", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 1,512.00 (Mil Quinientos Doce y 00/100 Nuevos Soles) y al Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Alta", la suma de S/. 653.73 (Seiscientos Cincuenta y Tres y 73/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2013-AG-PSI-CP-VALLE DE HUAURA-II ETAPA, suscrito con fecha 20 de marzo de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Alta", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San José Zona Alta, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima", que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 288,763.96 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 201,600.00 (Doscientos Un Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 87,163.96 (Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 69.81 % y 30.19 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 18.18 hectáreas e integrada por 06 beneficiarios.

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "San José Zona Alta", el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 20,160.00; (Veinte Mil Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora en el artículo primero de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Notificar,** la presente Resolución al GGE "San José Zona Alta", a la empresa Proveedor/Ejecutora Orbes Agrícola S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RREGACIONES

*[Signature]*  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo